

SECRETARIA:

A despacho para fines pertinente  
Buga, 22 de abril de 2022

Wilmar Soto Botero  
Secretario

INTERLOCUTORIO N° 444  
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA  
Guadalajara de Buga (V), veintidós (22) de abril de dos mil

veintidós (2022).

Como quiera que se había fijado fecha para llevar a cabo audiencia de que trata el artículo 392 del CGP, dentro del presente proceso V.S. de Custodia y Cuidado Personal respecto de la menor MARIA CELESTE MARIN CRUZ, promovido a través de apoderado judicial por el señor CARLOS ANDRES SANIN RIVERA en contra de la señora ROZAIRYS NAZARET CRUZ, al revisar los últimos folios allegados constata este despacho que existen escritos de la apoderada del demandante y su prohijado, en los que manifiestan que a la fecha no tienen conocimiento del paradero de la demanda y la menor, razón por la cual se hace necesario suspender dicha diligencia y ordenar una visita por parte de la trabajadora social de este despacho con el fin de que verifique la situación mencionada.

Por lo anteriormente expuesto el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE:

1º) SUSPENDER la audiencia que estaba programada para el día de hoy 25 de abril del año 2022, a las nueve de la mañana.

2º) ORDENAR que la Trabajadora Social de este despacho, realice visita al hogar de la señora ROSAIRYS NAZARET CRUZ, con el fin de verificar la situación mencionada.

CÓPIESE Y NOTIFÍQUESE

El Juez,

  
HUGO NARANJO TOBÓN

m/jg

<p><b>NOTIFICACION</b> LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN ESTADO ELECTRONICO No. <b>069</b> HOY, <b>VEINTICINCO (25) DE ABRIL DE 2022.</b> A LAS 08:00 A.M. EL SECRETARIO <b>WILMAR SOTO BOTERO.</b></p>
---

**Firmado Por:**

**Hugo Naranjo Tobon  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Promiscuo 002 De Familia  
Buga - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2fa6bf26abf5525d7d5ab6945864f0fdb2f4511b1c7f62cdb4a36160b1de59a3**

Documento generado en 22/04/2022 04:46:23 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**